el que por parte de dha C
diez y Siete Diputaciones, se h
remita nueva Escriptura de o
el termino de otros 5. años, que
principio en prim.º de Enero d
naran en fin de Diciembre de
expresadas 600. fan.s de Sal en cad
obligandose a satisfacer su Imp
pecto de Treinta r.s cada una,
sobre impuestos por su Mag.d
dispondran V.S.S. el que se o
la posible brevedad, y se me
por particular fabor, les Rem
savida Libranza del pres.te an
do exemplar, pues està preben
superioridad que sin haber pr
presentacion de las Escrip.ras de o
Verificadose la satisfacion de
de las Sales que tengan pera
Pueblos Acopiados, no seles
por pretexto alguno, las refer
-zas de los años subcesivos.